

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Demanda de Reconvención Unión Marital de Hecho**

Demandante: **Luz Astrid Garzón Lozano**

Demandado: **Wilson Enrique Dávila Mojica**

Radicado: 2020-009

La señora **LUZ ASTRID GAZÓN LOZANO**, por intermedio de su apoderado judicial, presenta demanda de reconvención de declaración de la Unión Marital de Hecho, en contra de **WILSON ENRIQUE DÁVILA MOJICA**. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la anterior demanda de reconvención de declaración de la Unión Marital de Hecho.
2. Imprímesele al presente asunto el trámite verbal consagrado en el artículo 368 del Código General del Proceso.
3. Notificar al demandado por estado, a quien se le correrá traslado de la demanda y anexos por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 371 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez